

PROVIDENCIA, 23 FEB. 2022

EX.Nº 268.- VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- El Convenio de Ocupación de Establecimiento Educacional para Elecciones de Congreso y Presidenciales de la República de Colombia de fecha 16 de Febrero de 2022, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, la EMBAJADA DE COLOMBIA EN CHILE y el CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SANTIAGO DE CHILE.-

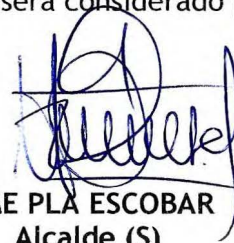
2.- El Memorándum Nº2.949 de fecha 16 de Febrero de 2022, de la Administradora Municipal.-


**DECRETO:**

1.- Ratifícase el Convenio de Ocupación de Establecimiento Educacional para Elecciones de Congreso y Presidenciales de la República de Colombia de fecha 16 de Febrero de 2022, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, RUT.Nº 69.070.301-7, la EMBAJADA DE COLOMBIA EN CHILE, RUTNº 69.901.000-6 y el CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SANTIAGO DE CHILE, RUT.Nº 69.901.001-4, mediante el cual las partes, desde sus respectivos ámbitos de acción, se comprometen a poner a disposición las dependencias del Liceo Nº7 Luisa Saavedra de González, ubicado en calle Monseñor Sótero Sanz Nº60, comuna de Providencia, para la realización de las Elecciones de Congreso y Presidenciales de la República de Colombia, el día 13 de Marzo de 2022 para las Elecciones del Congreso de la República, el día 29 de Mayo de 2022, para las Elecciones de Presidente de la República (Primera Vuelta) y el día 19 de Junio de 2022 para las Elecciones de Presidente de la República (Segunda Vuelta, si la hubiere).-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
JAIME PLA ESCOBAR  
Alcalde (S)

  
EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
Secretario Abogado Municipal (S)



PCG/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesados

Administración Municipal

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 639 /



SOY providencia



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia



Corporación  
DESARROLLO  
SOCIAL

## CONVENIO

### OCUPACIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARA ELECCIONES DE CONGRESO Y PRESIDENCIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En Providencia, **16 FEB 2022**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Corporación Municipal de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa (S) doña **CAROL VARGAS ROJAS**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N° 69.070.301-7, representada su Directora de Administración y Finanzas, doña **REBECA FAVERO OVALLE**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, la **EMBAJADA DE COLOMBIA EN CHILE**, Rol Único Tributario N°69.901.000-6, representado por su Embajador don **LORENZO GUILLERMO BOTERO NIETO**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Los Militares N° 5885, Tercer Piso, comuna de Las Condes, y el **CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SANTIAGO DE CHILE**, Rol Único Tributario N°69.901.001-4, representado por su Cónsul don **RENÉ CORREA RODRÍGUEZ**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Andrés Bello N°2211, Oficina N°103, comuna de Providencia, han acordado suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Providencia, es propietaria del inmueble ubicado en calle Monseñor Sótero Sanz N°60, comuna de Providencia, lugar donde se emplaza el Liceo N° 7 Luisa Saavedra de González, en adelante "el Establecimiento".

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, tiene a su cargo la gestión y administración de los establecimientos educacionales de la comuna, y tiene en comodato en establecimiento educacional del Liceo N° 7 Luisa Saavedra de González, ubicado en calle Monseñor Sótero Sanz N°60, comuna de Providencia,

La Embajada y Consulado de la República de Colombia en Chile, solicitan cooperación para la realización de las Elecciones de su Congreso y Presidenciales, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Domingo 13 de marzo de 2022 – Elecciones del Congreso de la Republica.
- Domingo 29 de mayo de 2022 – Elecciones de Presidente de la República. (Primera Vuelta).
- Domingo 19 de junio de 2022 – Elecciones de Presidente de la República. (Según Vuelta, si la hubiere).

-Electores aproximados, 15.347.

-Mesas de Votación aproximadas, 24.

**SEGUNDO:** Por el presente convenio, y desde sus respectivos ámbitos de acción, las partes se comprometen a poner a disposición las dependencias del Liceo N° 7 Luisa Saavedra de González, ubicado en calle Monseñor Sótero Sanz N°60, comuna de Providencia, para la realización de las "Elecciones de su Congreso y Presidenciales", en las fechas señaladas en la cláusula Primera precedente.

**TERCERO:** La Embajada y el Consulado de la República de Colombia, se compromete a:

- Proveer a su cargo la seguridad interna del establecimiento educacional, a contar del día viernes anterior a la elección y hasta el término del proceso. Esta obligación se hace extensiva cualquier proceso eleccionario que se desarrolle.

DA



- Coordinar la seguridad externa con Carabineros de Chile.
- Asumir a su costo el aseo del recinto durante todo el desarrollo de la elección respectiva y hasta su término. Esta Obligación implica el aseo de salas, baños, pasillos y patios.
- Sanitizar el establecimiento educacional al término de la jornada electoral respectiva, y antes del ingreso de los alumnos a clases el día lunes.
- Implementar en el establecimiento educacional, la instalación de señalética, urnas y cámaras secretas y cualquier otro elemento que sea requerido para el normal funcionamiento de la elección. Todo este material debe ser retirado al terminar la jornada.
- El montaje se podrá realizar a contar del día viernes anterior a la lección respectiva y el desmontaje debe realizarse el mismo de la elección.
- Proporcionar un personal de salud que esté presente durante toda la jornada en enfermería.
- Dar pleno cumplimiento a los protocolos de salud vigentes e implementados por el Servicio de Salud, y que dicen relación con el Covid-19.
- Entregar el establecimiento educacional, esto es, el Liceo N° 7 Luisa Saavedra de González, ubicado en calle Monseñor Sótero Sanz N°60, comuna de Providencia, en iguales condiciones en que fue facilitado para el desarrollo de los procesos electorarios.

**CUARTO: La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, se compromete a:**

- Facilitar el Liceo N° 7 Luisa Saavedra de González, ubicado en calle Monseñor Sótero Sanz N°60, comuna de Providencia, para la realización de las "Elecciones de su Congreso y Presidenciales", en las siguientes fechas:
  - Domingo 13 de marzo de 2022 – Elecciones del Congreso de la Republica.
  - Domingo 29 de mayo de 2022 – Elecciones de Presidente de la República. (Primera Vuelta).
  - Domingo 19 de junio de 2022 – Elecciones de Presidente de la República. (Según Vuelta, si la hubiere).
- Permitir el acceso para montajes y organización a contar del día viernes anterior a la elección respectiva, después del término de la jornada escolar. El horario deberá ser acordado con la Directora del Liceo y/o Personal administrativo a cargo.
- Facilitar la utilización de mesas y sillas.
- Facilitar el acceso a red WIFI.
- Facilitar la enfermería del Liceo.

**QUINTO:** La personería de doña **CAROL VARGAS ROJAS**, para representar a la Municipalidad en su calidad de Alcaldesa (S), según consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR. N°398 de fecha 02 de febrero de 2022.

La personería de doña **REBECA FAVERO OVALLE**, para representar a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, consta en Escritura Pública de fecha 7 de Julio de 2021, otorgada ante Notario Público don Fernando Celis Urrutia, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

La personería de don **RENÉ CORREA RODRÍGUEZ**, para representar al Consulado General de Colombia en Santiago de Chile, en su calidad de Cónsul, consta en Resolución Número 1564 de fecha 26 de noviembre de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores, República de Colombia.

La personería de don **LORENZO GUILLERMO BOTERO NIETO**, para representar a la Embajada de Colombia en Chile, en su calidad de Embajador, consta en Decreto Número 180 de 23 febrero de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores, República de Colombia.



**SEXO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago para los todos los efectos legales derivados del presente Convenio.

**SÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en cuatro de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**CAROL VARGAS ROJAS**  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



**REBECA FAVERO OVALLE**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CORP. DESARROLLO SOCIAL PROVIDENCIA

**RENÉ CORREA RODRÍGUEZ**  
CONSUL  
Consulado General de Colombia en Santiago de Chile

**LORENZO BOTERO NIETO**  
EMBAJADOR  
Embajada de Colombia en Chile